

Guayaquil, 08 de junio de 2020

Señor  
Presidente  
Directorio de Interamericana de Tejidos C.A. Interama  
Ciudad.

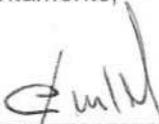
De mis consideraciones:

De acuerdo a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, que establece los requisitos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías, informo a ustedes que, en el ejercicio económico del año 2019 de Interamericana de Tejidos C.A. Interama:

1. Los Administradores dieron cabal cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
2. Los procedimientos de control interno operaron eficazmente protegiendo los activos de la compañía, asegurando un eficiente uso de los recursos.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, surgen de los registros contables de la compañía, habiendo estos aplicado correctamente los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Adicionalmente, informo que he dado cabal cumplimiento a las obligaciones mencionadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, velando porque la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración.

Atentamente,



---

Ing. Gustavo Cristobal  
Comisario Suplente